



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 505 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Dos 64/100 metros cuadrados (28.972,64 m²), ubicada en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 4, UV. 49, Mz. EQ., frente a las Mz. 15a, 15b, 16, 17, 23, 28, 31, 43, 44 y 49 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

1. TERRENO N° 1 - EQUIPAMIENTO (AREA ESCOLAR)

Ubicación: Distrito Municipal N° 4 - U.V. 49 - Mz. EQ., frente a las Mz. 16, 17 y 23.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Educacional.
Uso Específico: Área Escolar.
Superficie: 5.822,91 m².
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 137,90 m., Línea recta, colinda con Av. Armando Jordán.
Sur: Mide 122,77 m., Línea recta, colinda con Calle S/N.
Este: Mide 29,69 m., Línea recta colinda con Calle Gabriel J. Moreno.
Oeste: Mide 62,53 m., Línea recta colinda con Calle S/N.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Pto.	X	Y
V1	480143,943	8030135,987
V2	480153,036	8030145,097
V3	480273,381	8030127,747
V4	480277,942	8030121,900
V5	480274,918	8030101,595
V6	480270,370	8030097,201
V7	480160,666	8030085,808
V8	480150,755	8030093,940



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2. TERRENO N° 2 - EQUIPAMIENTO (MERCADO)

Ubicación: Distrito Municipal N° 4 - U.V. 49 - Mz. EQ., entre las Mz. 15a, 15b y 28.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Publico Institucional de Servicio.
Uso Específico: Consolidado para Planificación Urbana de Mercado.
Superficie: 5.034,47 m².
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 78,97 m., Línea recta. Av. Armando Jordán.
Sur: Mide 78,73 m., Línea recta, colinda con Calle S/N.
Este: Mide 62,49 m., Línea recta, colinda con Calle S/N.
Oeste: Mide 67,67 m., Línea recta, colinda con Calle Francisco Kempff.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Pto.	X	Y
V1	480051,847	8030133,379
V2	480059,542	8030143,324
V3	480123,473	8031145,609
V4	480130,100	8030140,077
V5	480137,986	8030091,465
V6	480131,783	8030083,381
V7	480069,662	8030077,073
V8	480059,872	8030084,567

3. TERRENO N° 3 - EQUIPAMIENTO (AREA ESCOLAR)

Ubicación: Distrito Municipal N° 4 - U.V. 49 - Mz. EQ., frente a las Mz. 28 y 31.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Educacional.
Uso Específico: Área Escolar.
Superficie: 14.781,52 m².
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 138,14 m., Línea quebrada, colinda con calle S/N.
Sur: Mide 125,55 m., Línea recta, colinda con Mz. EQ.
Este: Mide 116,51 m., Línea recta, colinda con Mz. EQ.
Oeste: Mide 110,05 m., Línea recta, colinda con Calle Francisco Kempff.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WG S-84		
Pto.	X	Y
V1	480059.952	8030055.518
V2	480066.061	8030063.641
V3	480156.782	8030072.852
V4	480158.968	8030075.587
V5	480194.842	8030079.371
V6	480200.269	8030002.340
V7	480202.304	8029963.108
V8	480077.060	8029954.386

4. TERRENO N° 4 - EQUIPAMIENTO (CENTRO ADULTO MAYOR)

Ubicación:	Distrito Municipal N° 4 - U.V. 49 - Mz. EQ., frente a las Mz. 43, 44 y 49.
Uso de Suelo:	Equipamiento.
Uso:	Asistencial.
Uso Específico:	Centro de Adulto Mayor.
Superficie:	3.333,74 m ² .
Situación:	Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte:	Mide 54,49 m., Línea recta, colinda con Pasillo Peatonal.
Sur:	Mide 31,23 m., Línea recta, colinda con Av. Cuarto Anillo.
Este:	Mide 81,31 m., Línea recta, colinda con Calle Gabriel J. Moreno.
Oeste:	Mide 77,36 m., Línea recta, colinda con Calle Francisco Kempff.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Pto.	X	Y
V1	480156.632	8029472.903
V2	480153.723	8029475.759
V3	480142.398	8029545.645
V4	480146.303	8029549.608
V5	480191.456	8029549.507
V6	480195.637	8029545.159
V7	480185.555	8029472.487
V8	480181.650	8029469.430

3. Los planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL